



Factura: 002-002-000047209



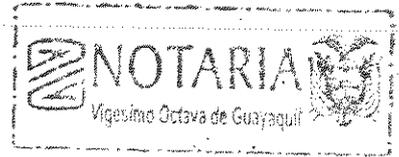
20170901028C03388

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C03388

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE JUNIO DEL 2017, (12:14).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER ESPECIAL

Los suscritos, REY FRANKLIN TAYLOR KING y GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA, debidamente autorizados para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía ANTAR CINCO CERO SEIS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de Director/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Costa Rica, República de Costa Rica, nombra y designa al Señor ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, con pasaporte número 0907227623, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

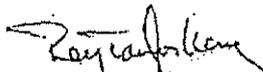
PRIMERO: Actúe en calidad de Apoderado de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en la República de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis de la Ley de Compañías Vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también pueda representar a la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraran, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuera accionista.

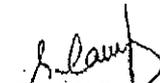
SEGUNDO: Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante administración de las compañías de las que la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A a la Mandataria.

TERCERO: Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad Antar Cinco Cero Seis S.A, sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

CUARTA: El Poder aquí otorgado es válido desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y retendrá plena fuerza hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017):

Emitido y firmado hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

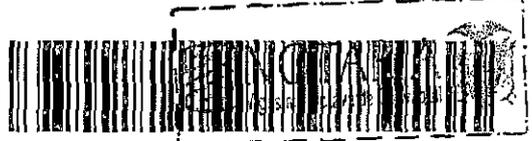

REY FRANKLIN TAYLOR KING
Director/Presidente


GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA
Directora/Secretaria





Factura: 002-002-000029708



20160901028D03061

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901028D03061

Ante mí, NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE portador(a) de CÉDULA 0907227623 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A ANTAR 506 S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 28 DE ABRIL DEL 2016, (17:10).

ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE
CÉDULA: 0907227623

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Es conforme al original exhibido
Lo Certifico
Guayaquil, 15 JUN 2017.

H. Lucrecia Cordova Lopez
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL